

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2023-46

Demandante: HENRY ÁLVAREZ MARTÍNEZ.

Demandados: COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A., AFP PROTECCIÓN

S.A., SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

En el presente proceso **ORDINARIO** laboral, teniendo en cuenta que la parte actora no presentó memorial subsanando los requisitos exigidos mediante auto de fecha 09 de marzo de 2023, el cual fue notificado por estados del día 10 del mismo mes y año, este despacho ordenará el rechazo de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda y **ORDENAR** el archivo definitivo de la misma previa cancelación del registro respectivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01b2be8eef4c0667ece6cd2b30acce8212ade945e73237dfd542f912e836d885

Documento generado en 04/05/2023 07:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2023-59

Demandante: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A -INDEGA S.A.-

Demandados: LUIS FERNANDO SÁNCHEZ RESTREPO

En memorial allegado al correo electrónico del Despacho, el apoderado de la parte actora solicita el retiro la demanda y, una vez revisado el plenario, se encuentra que a la fecha aún no ha sido admitida, por lo cual se autoriza el retiro de la demanda con sus respectivos anexos.

CÚMPLASE

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ JUEZ

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d8472094f0d520e5d676c80eddd607fd4694a32a8ac72a58d0afd2f5bae341aa

Documento generado en 04/05/2023 07:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica